

26.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. TÉRMINO PARA IMPUGNAR ACTOS PUBLICADOS EN EL, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.- Las publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, que es el órgano de difusión permanente del Gobierno del Estado, divulgadas por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad con el artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Justicia Electoral del Estado de Michoacán, y que no deben ser notificadas personalmente; cuentan con el término de cuatro días para ser impugnadas, conforme a lo previsto en el arábigo 8 de la citada Ley de Justicia Electoral, iniciando a partir del día siguiente a la fecha de la publicación correspondiente.

Cuarta Época:

Recurso de Apelación. TEEM-RAP-027/2007.- Ma. del Socorro Amezcua Melgoza.- 31 de Octubre de 2007.- Unanimidad de votos. Ponente Jorge Alberto Zamacona Madrigal.- Secretario Martha Margarita García Rodríguez.

Pleno; tesis: P.4 026/08